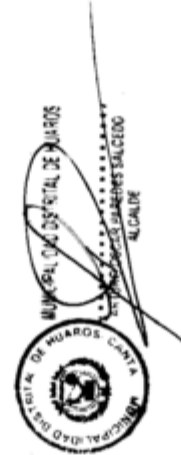


N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Formulario / Código / Ubicación	Numero y Descripción		% de UIT	Nueva Seta (S/)	Acto notarial				Exclusión Previa	Requiere
	Base Legal: Código Civil del 14.11.84		A.3) Por Testamento: 1. Copia certificada del Testamento 2. Copia autenticada del DNI del Solicitante 3. Pagar derecho de trámite	0,708	25,50		X	02 (dos)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General (Jefe de Registros Chifles)		
	Base Legal: D.S. N° 015-98-PCM Art. 15 inc c), 68 al 71 del 25.04.98		B) RECTIFICACIONES B.1) Administrativa: 1. Solicitar, sustentando el pedido, en Folio 2. 2. Copia autenticada del DNI del solicitante 3. Copia de la Partida a rectificar (señalando la línea correspondiente) 4. Anotación marginal (Bámula procedente) 5. Anotación marginal (Bámula procedente) 6. Derecho de Trámite y Rectificación B.2) Judicial: 1. Oficio del Juzgado con Copias certificadas de la Sentencia y auto de contenido 2. Derecho de Trámite	0,708	25,50		X	15 (quince)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General (Jefe de Registros Chifles)		
	Base Legal: Ley N° 26682 del 22.09.96		B.3) Notarial: 1. Oficio de la Notaría y un juego original de la Escritura Pública de recepción 2. Derecho de Trámite		Gratuito		X	02 (dos)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General (Jefe de Registros Chifles)		
1.19	ANOTACIONES MARGINALES O TEXTUALES, POR DIVERSOS CONCEPTOS Base Legal: Código Civil del 14.11.84 Ley N° 26497 del 12.07.95 Ley N° 26682 del 22.09.96 D.S. N° 015-98-PCM del 25.04.98		A) POR ESCRITURA NOTARIAL O JUDICIAL, INCLUYE INSCRIPCIÓN DE DIVORCIO 1. Escritura Pública de reconocimiento notarial y copia de Resolución Judicial 2. Derecho de Trámite B) POR TESTAMENTO 1. Copia autenticada del Testamento 2. Copia autenticada del DNI del solicitante 3. Derecho de Trámite	0,708	25,50		X	02 (dos)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General (Jefe de Registros Chifles)		
	Base Legal: Ley N° 26497 del 12.07.95 D.S. N° 015-98-PCM del 25.04.98		C) PROCEDIMIENTO COMPLEMENTARIO DE REGULARIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSCRIPCIONES ASIENTADAS EN LOS LIBROS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCION 1. Solicitar por escrito, precisando el error u omisión incurrido, por esta feleción; podrá hacerse constar en el manifiesto, si el titular del acto, por el momento de la feleción, no se encontraba en el registro, pero alcanza al momento de la feleción, sea mediante el consentimiento de los interesados o por el consentimiento de los familiares ubicados dentro de los grados mencionados. El Ministerio Público si el feleción no hubiera pariente, herederos ni legatarios 2. Fotocopia del DNI autenticada del solicitante 3. Fotocopia autenticada del documento a rectificar 4. Publicación en el Diario El Peruano, de ser el caso. 5. Recibo de pago por Derecho de Trámite (contemporáneo)	0,417	15,00		X	30 (treinta)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General (Jefe de Registros Chifles)		

MUNICIPALIDAD MUNICIPAL DE HUAROS CANTA
ARTURO ROSAS PAREDES SALCEDO
ALCALDE

N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN		PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			N.º de UIT	Nuevos Soles (S/)	Auto máx. co	Estimación Prevta. Neg-iva				RECONSEÑERACION	APELACION
1	SERVICIOS EXCLUSIVOS - SECRETARÍA GENERAL EXPEDICIÓN DE PARTIDAS Base Legal: Ley N° 28497 del 12.07.95 D.S. N° 015-98-PCM del 25.04.98	A). NACIMIENTO, MATRIMONIO Y DEFUNCIÓN 1. Solicitud verbal 2. Pagar por Partida, según correspondiente 3. Derecho de Trámite: a. Uno en el país b. Uno en el extranjero B). REQUERIMIENTO JUDICIAL O DEL FISCAL 1. Oficio del Poder Judicial o del Ministerio Público C). SERVICIO MILITAR VOLUNTARIO 1. Publicación del Año de Llamamiento D). EXPEDICIÓN DE LA PRIMERA COPIA DE PARTIDA 1. Solicitud Verbal			X		Secretaría Gral. Registros Civiles	Secretario General (Jefe de Registros Civiles)			
2	DISPENSA PARA LA PUBLICACIÓN DE EDICTO MATRIMONIAL Base Legal: Código Civil del 14.11.84	1. Solicitud suscrita por ambos Conyuges 2. Notificación de la solicitud debidamente acreditada 3. Pagar el Derecho de Trámite a. Por día adicional	0,417 0,139	15,00 5,00	X		03 (tres)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General		
3	PUBLICACIÓN DE EDICTO DE OTRA MUNICIPALIDAD Base Legal: Código Civil del 14.11.84	1. Solicitud suscrita por ambos Conyuges 2. Pagar el Derecho de Trámite	0,472	17,00	X			Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General		
4	RETIRO DE EXPEDIENTE MATRIMONIAL O DEBISTAMENTO Base Legal: Código Civil del 14.11.84	1. Solicitud fundamentada, con los requisitos de Ley 2. Pagar el Derecho de Trámite	0,417	15,00	X			Secretaría General Mesa de Partes	Secretario General		
5	CONSTANCIA DE TRÁMITE MATRIMONIAL Base Legal: Código Civil del 14.11.84	1. Solicitud fundamentada 2. Pagar el Derecho de Trámite	0,417	15,00	X			Secretaría Gral. Registros Civiles	Secretario General (Jefe de Registros Civiles)		
6	CERTIFICADO DE NO INSCRIPCIÓN DE NACIMIENTO Base Legal: D.S. N° 015-98-PCM del 25.04.98	1. Solicitud fundamentada 2. Pagar el Derecho de Trámite	0,556	20,00	X			Secretaría Gral. Registros Civiles	Secretario General (Jefe de Registros Civiles)		
7	BURGUEDA DE FOLIO Y/O LIBRO DE LA PARTIDA Base Legal: Ley N° 27444 del 11.04.01	DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCIÓN 1. Solicitud de Búsqueda 2. Pago por Derecho de Trámite (Constancia Duplicado)	0,139	5,00	X			Secretaría Gral. Registros Civiles	Secretario General (Jefe de Registros Civiles)		





N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% de UIT	Nuevos (S/)	Auto ref. co	Examen Previa	Reconsideración				Apelación	
8	CERTIFICADO DE SOLTERIA Base Legal: Ley N° 27444 del 11.04.01	1. Solicitud con los requisitos de Ley 2. Copia autenticada del DNI con última verificación electoral 3. Declaración Jurada de dos Testigos, identificados con su DNI 4. Acreditar residencia en el Distrito recibo de Agua, Luz, Celular, Domiciliario, etc. 5. Pago por Derecho de Trámite (Certificado), según corresponda a) Uso en el país b) Uso en el extranjero	0,556 0,972	20,00 35,00	X			03 (tres)	Secretaría General Mesa de Partes	Secretaría General Jefe de Oficina de Registro Civil		
9	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE CEMENTERIOS Base Legal: Ley N° 26288 del 28.03.84 D.S. N° 03-84-SA del 12.10.84	A) AUTORIZACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN DE NICHOS 1. Solicitud, adjuntando croquis de ubicación 2. Diseño del Nicho 3. Verificación Técnica - Inspección Ocular 4. Acreditar la propiedad o pertenencia del terreno 5. Pago por Derecho de Trámite (Autorización, por 01 Boca) a) Por Boca adicional B) PERMISO PARA INSTALACION DE LAPIDA 1. Solicitud, adjuntando croquis de ubicación 2. Verificación Técnica - Inspección Ocular del Nicho 3. Derecho de Trámite (Autorización, por Lápida) C) TRASLADO DE CADAVER 1. Solicitud, fundamentando el pedido 2. Certificado Médico de Defunción 3. Autorización Sanitaria del Ministerio de Salud 4. Copia autenticada del DNI solicitante 5. Pago por Derecho de Trámite (Traslado): a) Dentro del mismo Cementerio b) A otro Cementerio, dentro del Distrito c) Fuera del Distrito o Provenientes de otro Distrito	1,389 1,111	50,00 40,00	X			15 (quince)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde		
10	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PREDIAL Base Legal: Ley N° 27972 del 27.05.03 D.Leg. N° 778 del 31.12.83 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04 D.S. N° 135-99-EF del 19.08.99	A) INSCRIPCIÓN PRIMERA VEC - Copia de documento que acredite la propiedad o posesión cuando no cuente con saneamiento físico legal - Constancia de Areas y Categorías expedida por el Departamento de Administración Tributaria - Comprobante de pago impuesto de Alcabala, de ser el caso. B) INSCRIPCIÓN (OMISSO) - Copia de documento que acredite la propiedad o posesión cuando no cuente con saneamiento físico legal - Constancia de Areas y Categorías expedida por el Departamento de Administración Tributaria - Comprobante de pago impuesto de Alcabala, de ser el caso. - Recibo de Pago por Multa Tributaria, por cada año de emisión, según Liquidación Tributaria C) BAJA - Copia de documento que acredite la transferencia o pérdida del dominio o posesión	0,684 1,000 1,389	25,00 36,00 50,00	X			05 (cinco)	Secretaría General Mesa de Partes	Jefe de Administración Tributaria		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL
ALCALDE

Ordenanza N° -3011-MCH



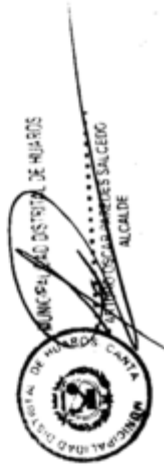
MUNICIPALIDAD LOCAL DE HUACHO SANTA
CANTA - LIMA - PERU

N° DE ORD EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN	CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
				% de UIT	Auto	Examinación Previa				RECONSIDERACIÓN	APELACION
3.03	<p>MODIFICACION QUE SOBREPASEN LAS 5 UTY</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Areas y Categorías expedida por Departamento de Administración Tributaria - Licencia de Obra para modificación / ampliación / reparación / remodelación y/o Licencia de Construcción <p>EI DISMINUCION DE VALOR</p> <ul style="list-style-type: none"> - Constancia de Areas y Categorías expedida por Departamento de Administración Tributaria - Documento que acredite la disminución y/o Certificado de Demolición <p>FI MODIFICACION DE USO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de Compatibilidad de uso y/o zonificación 	<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>F-00 JI HR F-00 JI PU F-00 JI PR</p>	<p>2800</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>X</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>Secretaría General Mesa de Partes</p>	<p>Jefe Administración Tributaria</p>			
3.03	<p>CORRECCION, ACTUALIZACION DE GENERALES DE CONTRIBUYENTE, AGREGAR O MODIFICAR INFORMACION GENERAL DEL PREDIO</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 del 27.05.03 D.S. N° 135-99-EF del 19.08.99 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04</p>	<p>1. Declaración Jurada debidamente firmada</p> <p>2. DNI, RUC u otro documento que sustente el motivo de la rectificación o actualización</p> <p>3. Copia Literal de RR.PP. o Registro Predial u otro documento público que sustente la información a agregar o modificar</p> <p>4. DOJJ en Formularios HR/PU y/o PR (2 de cada uno)</p> <p>5. Pagar derecho de trámite</p>	<p>0,278</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>X</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>Secretaría General Mesa de Partes</p>	<p>Alcalde</p>	<p>1) Recome. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueve pruebas instrumentales</p>	<p>1) Apelación a la Alcaldía 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 5 meses 3) Rea.: recono con firme de abogado en 15 días 4) Reclamación por Resolución de la Alcaldía en 15 días 5) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
3.03	<p>BENEFICIO TRIBUTARIO DE DEDUCCION DE 80 UTE DE LA BASE IMPONIBLE, PARA PENSIONISTAS PROPIETARIOS DE UN SOLO INMUEBLE</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 del 27.05.03 D.Leg. N° 776 del 31.12.83 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04</p>	<p>A) POR PENSIONISTA O JUBILADO O CESANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con los requisitos de presentación, en folio manila Copia autenticada de Resolución de Pensionista Copia autenticada de última Boleta de Pago-Pensionista DOJJ. Señalando tener "Predio Único" Copia simple del autoavalúo del último año (HR/PU) Copia simple de la Licencia de Funcionamiento, en caso de tener negocio Copia DOJJ (PU) independizado el área dedicada al negocio Derecho de Trámite <p>B) RENOVACION BENEFICIO DE DEDUCCION</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con los requisitos de presentación, en folio manila Copia de última Resolución de Alcaldía de Beneficio Tributario Copia autenticada de última Boleta de Pago-Pensionista Estar al día en el pago por derecho de emisión y arbitrios Derecho de Trámite 	<p>0,278</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>X</p>	<p>05 (cinco)</p>	<p>Secretaría General Mesa de Partes</p>	<p>Alcalde</p>	<p>1) Recome. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueve pruebas instrumentales</p>	<p>1) Apelación a la Alcaldía 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 5 meses 3) Rea.: recono con firme de abogado en 15 días 4) Reclamación por Resolución de la Alcaldía en 15 días 5) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
3.04	<p>INAFACTACION DEL IMPUESTO PREDIAL</p> <p>Base Legal: Ley N° 27972 del 27.05.03 D.Leg. N° 776 del 31.12.83 D.S. N° 135-99-EF del 19.08.99 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04 Ley N° 27647 del 13.01.03</p>	<p>A) ENTIDAD ESTATAL, COMUNIDAD CAMPESINA Y OTROS</p> <ol style="list-style-type: none"> Solicitud con los requisitos de presentación, en folio manila Copia de Documento de Acreditación del representante legal Copia simple del autoavalúo del último año (HR/PU-PR) Declaración Jurada señalando que la totalidad del predio está destinado a sus fines específicos, indicando el uso que tiene Derecho de Trámite Requisitos adicionales para los casos: a) Gobierno Central, Regional o Local: - Mención del dispositivo legal que establece a qué nivel de Gobierno pertenece. b) Entidades Religiosas: - Católicas: Copia de la certificación emitida por el Arzobispado - No católicas: Copia de la escritura pública de constitución que señale como fin social preeminente la actividad religiosa c) Entidad Pública destinada a prestar servicios médicos asistenciales: - Copia del dispositivo legal de creación 	<p>0,278</p>	<p>45 (Cuarenta y cinco)</p>	<p>X</p>	<p>45 (Cuarenta y cinco)</p>	<p>Secretaría General Mesa de Partes</p>	<p>Alcalde</p>	<p>1) Recome. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueve pruebas instrumentales</p>	<p>1) Apelación a la Alcaldía 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 5 meses 3) Rea.: recono con firme de abogado en 15 días 4) Reclamación por Resolución de la Alcaldía en 15 días 5) Resolución dentro de los 6 meses</p>	

MUNICIPALIDAD LOCAL DE HUACHO SANTA
CANTA - LIMA - PERU



N° DE ORDEN EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			% de UT	Nuevos Soles (S/)	Auto	Examen	Pres.				Regr.	RECONSIDERACION
		<p>Formulario / Código / Ubicación</p> <p>Numero y Denominación</p> <p>d) Centros Educativos - Copia de la autorización de funcionamiento expedida por el Ministerio de Educación e) Predios declarados monumentos integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación - Copia de la resolución expedida por el Ministerio de Cultura que reconoce al predio como Patrimonio Cultural de la Nación</p> <p>B) RENOVACION BENEFICIO DE INAFECTACION 1. Solicitud en bólder, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Documento de identidad del representante legal 3. Documento actualizado del poder del representante legal 4. Copia de última Resolución de Alcaldía de Inafectación 5. Estar al día en pagos por Derecho de Emisión 6. Derecho de Trámite</p>							Alcalde		<p>1) Recom. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 6 meses 3) Req.: recurso con firma de abogado 1) Reclamación por Resolución Fiscal derogatoria a la Alcaldía en 45 días 2) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
2.04	FRACONIAMIENTO Y/O AFLAJAMIENTO DE DEUDAS Base Legal: D.S.N° 816 del 21.04.96 D.S.N° 135-99-EF del 19.08.99	<p>FOR DEUDAS TRIBUTARIAS</p> <p>1. Solicitud en bólder, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Fotocopia del Documento de Identidad 3. Fotocopia del poder en caso de persona jurídica 4. Declaración Jurada de Compromiso de cumplimiento del pago fraccionado, con firma legalizada 5. Extracto de Cuenta Corriente de Tributos actualizada a la fecha de la solicitud 6. Pre Convenio debidamente suscrito 7. Pago de la Cuota Inicial, según Liquidación 8. Derecho de Trámite</p>		0,278	10,00				Secretaría General Mesa de Partes		<p>1) Recom. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 6 meses 3) Req.: recurso con firma de abogado 1) Reclamación por Resolución Fiscal derogatoria a la Alcaldía en 45 días 2) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
2.06	DEVOLUCION DE PAGOS Y/O COMPENSACION DE PAGOS INDEBIDOS O EN EXCESO Base Legal: D.S.N° 135-99-EF del 19.08.99 Ley N° 29191 del 20.01.08	<p>1. Solicitud en bólder, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Copia del comprobante de pago por el derecho de cada tributo y recibo 3. Fotocopia del Documento de Identidad 4. Fotocopia del poder en caso de persona jurídica 5. Derecho de Trámite</p>		0,139	5,00				Secretaría General Mesa de Partes		<p>1) Recom. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 6 meses 3) Req.: recurso con firma de abogado 1) Reclamación por Resolución Fiscal derogatoria a la Alcaldía en 45 días 2) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
2.07	PRESCRIPCION DE DEUDAS Base Legal: D.S.N° 135-99-EF del 19.08.99	<p>1. Solicitud en bólder, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Copia del comprobante de pago por el derecho de cada tributo y recibo 3. Fotocopia del Documento de Identidad 4. Fotocopia del poder en caso de persona jurídica 5. Pagar derecho de trámite</p>			Gratuito				Secretaría General Mesa de Partes		<p>1) Recom. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 6 meses 3) Req.: recurso con firma de abogado 1) Reclamación por Resolución Fiscal derogatoria a la Alcaldía en 45 días 2) Resolución dentro de los 6 meses</p>	
2.08	RECLAMACIONES TRIBUTARIAS Base Legal: D.S.N° 135-99-EF del 19.08.99 Ato. 119°, 122°-126°	<p>1. Escrito fundamentado, autorizado por tributo, por cada deuda reclamada, en bólder 2. Copia del acto reclamado. 3. Carta poder en su caso. 4. Fotocopia de los documentos. a) Orden de Pago - Copia Comprobante de Pago por totalidad de deuda actualizada, excepto si se evidenciara que cobro ya se hizo. b) Resoluciones de Determinación, de Multa Tributaria u otro acto que tenga relación directa con la determinación de la obligación Tributaria - Dentro del plazo de 20 días hábiles: Copia del comprobante de pago por la deuda no reclamada. - Después del plazo de 20 días hábiles: Copia del comprobante de pago por la deuda reclamada y copia de la multa bancaria o sanción. c) Reclamación contra Resolución Ficta derogatoria de solvencia de devolución - Cumplimiento de los requisitos exigidos para todos los supuestos d) Reclamación contra Resolución que establece pérdida del fraccionamiento o resuelve solicitud de devolución - Cumplimiento de los requisitos exigidos para todos los supuestos</p>			Gratuito				Secretaría General Mesa de Partes		<p>1) Recom. A la Alcaldía en 15 días 2) Resuelve Tribunal Fiscal dentro de los 6 meses 3) Req.: recurso con firma de abogado 1) Reclamación por Resolución Fiscal derogatoria a la Alcaldía en 45 días 2) Resolución dentro de los 6 meses</p>	



N° DE ORDEN EN	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS		DERECHO DE TRAMITACIÓN		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER (en días hábiles)	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Numero y Denominación	Formulario Código/ Utilización	% de UT	Nuevos Soles (S/.)	Auto	Excepción	Prueba				RECOMENDACION	APELACION
2.09	AUTORIZACION DE ESPECTACULO PUBLICO NO DEPORTIVO Base Legal: Ley N° 27972 del 27.06.03 Ley N° 29168 del 20.12.07 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04	1. Solicitud en folio, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Copia del Documento de Identidad 3. Contrato de Alquiler y/o Licencia de Funcionamiento del Local 4. Constancia de Inspección Técnica de Defensa Civil 5. Garantías de la Gobernación 6. Carta de Garantía de Responsabilidad contra accidentes y de seguridad 7. Derecho de Trámite 8. Derecho de Trámite 9. J.J. de E.P.N.D. 10. Pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, según el % de Ley	F-00.JJ.EPND	2,000	72.00			X	15 (quince)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde	1) Recurso. A la Alcaldía en 15 días 2) Recurso Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueva prueba instrumental	
2.10	AUTORIZACION DE ESPECTACULO POR DIA Base Legal: Ley N° 27972 del 27.06.03 Ley N° 29168 del 20.12.07 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04	1. Solicitud en folio, fundamentada y con los requisitos de ley 2. Copia del Documento de Identidad 3. Contrato de Alquiler y/o Lic de la Plaza de Tonos 4. Constancia de Inspección Técnica de Defensa Civil 5. Garantías de la Gobernación 6. Carta de Garantía de Responsabilidad contra accidentes y de seguridad 7. Derecho de Trámite 8. Declaración Jurada de la Venta de Boletaje, en el Formato DD. J.J. de E.P.N.D. 9. Pago del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos, según el % de Ley	F-00.JJ.EPND	5,556	200.00			X	15 (quince)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde	1) Recurso. A la Alcaldía en 15 días 2) Recurso Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueva prueba instrumental	
2.11	DECLARACION JURADA DEL IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS Y SELLAJO DE BOLETAJE Base Legal: Ley N° 27972 del 27.06.03 Ley N° 29168 del 20.12.07 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04	1. Declaración Jurada debidamente firmada con la determinación del Impuesto 2. Copia de la resolución del INC, cuando sea aplicable 3. Copia del Comprobante de pago a cuenta del Impuesto 4. Solicitud en folio 5. Cancelación del Impuesto (probarlo al espectáculo) 6. Espectáculos Permanentes Segundo día hábil de chequera por especificos realizados en la semana anterior 7. Espectáculos Temporales o eventuales Segundo día hábil siguiente a su realización			Gratuito		X			Departamento de Administración Tributaria	Jefe Administración Tributaria		
2.12	AUTORIZACION PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES TRADICIONALES Y COSTUMBRISTAS Base Legal: Ley N° 27972 del 27.06.03 Ley N° 29168 del 20.12.07	1. Solicitud que cumple con los requisitos de Ley en Folio y Mesa 2. Copia del DNI del Solicitante 3. Pagar derecho de trámite 4. Programa del Evento 5. Presupuesto y fundamentación que acredite el carácter cultural o costumbrista del evento		1,000	36.00			X	15 (diecisiete)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde	1) Recurso. A la Alcaldía en 15 días 2) Recurso Alcaldesa en 30 días 3) Requisitos: nueva prueba instrumental	
3	SERVICIOS EXCLUSIVOS - DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA CERTIFICADO NEGATIVO DE DEUDAS TRIBUTARIAS Base Legal: Ley N° 27616 del 26.12.01 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04	1. Solicitud que cumple con los requisitos generales de presentación 2. Pagar derecho de trámite		0,222	8.00			X	05 (cinco)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde		
4	CERTIFICADO NEGATIVO DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN LA BASE DE DATOS EN LOS ARCHIVOS Base Legal: Ley N° 27616 del 26.12.01 Ley N° 27444 del 11.04.01 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04 D.S. N° 135-99-EF del 19.08.99	1. Solicitud que cumple con los requisitos generales de presentación 2. Pagar derecho de trámite		0,222	6.00			X	05 (cinco)	Secretaría General Mesa de Partes	Alcalde		
5	DUPLICADO DE LA DECLARACION JURADA PRESENTADA POR EL CONTRIBUYENTE Base Legal: Ley N° 27616 del 26.12.01 Ley N° 27444 del 11.04.01 D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04 D.S. N° 135-99-EF del 19.08.99	1. Solicitud que cumple con los requisitos generales de presentación 2. Pagar derecho de trámite (copiar duplicado): HR, PU y PR: - Adicional por folio (HR, PU y PR) 3. Entregar documento de identidad y/o documento que acredite la representación		0,222 0,056	8.00 2.00			X	03 (tres)	Departamento de Administración Tributaria	Jefe Administración Tributaria		
6	COPIA DE LA DECLARACION JURADA MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL Base Legal: D.S. N° 156-2004-EF del 15.11.04	1. Solicitud que cumple con los requisitos de Ley HR, PU y PR: - Adicional por folio (HR, PU y PR) 3. Entregar documento de identidad y/o documento que acredite la representación		0,222 0,056	8.00 2.00			X		Departamento de Administración Tributaria	Jefe Administración Tributaria		

